



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 27 NOV 2012

VISTO Y CONSIDERANDO

Que el suscripto le ha encomendado a la Directora de Secretaria Gral de esta Presidencia, Dña. Edit Estela DEL VALLE, Agte Categ. 24 PayT y al Sr. Patricio Federico LOCKLEY DOWLING, Pers. de Gab. Planta Temporaria, Categ. 24 PAYT Colaborador del Presidente, que se trasladen a la Ciudad de Río Grande el día 29 de Noviembre de 2012 a los efectos de realizar gestiones de relevamiento de la actividad administrativa en la Delegación de Legislatura.

Que en virtud de ello corresponde reconocer los gastos de combustible que ocasione el traslado a dicha ciudad vía terrestre, en vehiculo particular Dominio GDV 012 y liquidar UN (1) día de viático, según la reglamentación vigente.

Que se ha consultado el sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- COMISIONAR a la Directora de Secretaria Gral de esta Presidencia, Dña. Edit Estela DEL VALLE, Agte Categ. 24 PAYT, y al Sr. Patricio Federico LOCKLEY DOWLING Pers. de Gab. Planta Temporaria, Categ. 24 PAYT Colaborador del Presidente a la Ciudad de Río Grande el día 29 de Noviembre de 2012, a los efectos de realizar gestiones de relevamiento y otras inherentes a la actividad administrativa en la Delegación de Legislatura., por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- RECONOCER los gastos de combustible que ocasione el traslado a dicha ciudad en vehiculo particular Dominio GDV 012 y liquidar un (1) día de viático a cada uno de los agentes mencionados en el artículo precedente, según la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

500 / 12

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"